

reclamar dentro de los 12 días

Por pérdida el cheque No. 613 AL 615 de la Cta. Cte. No. 703911-5 de PONCE CARRERA DIEGO del Produbanco. 413

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida el cheque No. 617 AL 619 de la Cta. Cte. No. 703911-5 de PONCE CARRERA DIEGO del Produbanco. 414

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida el cheque No. 621 de la Cta. Cte. No. 703911-5 de PONCE CARRERA DIEGO del Produbanco. 415

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida el cheque No. 623 AL 625 de la Cta. Cte. No. 703911-5 de PONCE CARRERA DIEGO del Produbanco. 416

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida el cheque No. 627, 633 de la Cta. Cte. No. 703911-5 de PONCE CARRERA DIEGO del Produbanco. 417

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida el cheque No. 634, 636 de la Cta. Cte. No. 703911-5 de PONCE CARRERA DIEGO del Produbanco. 418

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida el cheque No. 637, 639 de la Cta. Cte. No. 703911-5 de PONCE CARRERA DIEGO del Produbanco. 419

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida el cheque No. 644 AL 649 de la Cta. Cte. No. 703911-5 de PONCE CARRERA DIEGO del Produbanco. 420

**QUEDA ANULADO**  
Por sustraído el cheque No. 237 AL 250 de la Cta. Cte. No. 5102278-8 de ARALLO CAS- TILLO JUAN CARLOS del Produbanco. 421

**QUEDA ANULADO**  
Por sustraído el cheque No. 418 AL 450 de la Cta. Cte. No. 206094-9 de PINTO VILLAMA-

Anulación de formularios de cheques en blanco por orden del girador se va a proceder anular la cta. cte. No. 5927525263 por pérdida Inicial 332 Final 333. va/31779/A.C.

Anulación de formularios de cheques firmado en blanco por orden del girador se va a proceder anular la cta. cte. No. 4961100106 por pérdida Inicial 351 va/31780/A.C.

Anulación de formularios de cheques legalmente girado por orden del girador se va a proceder anular la cta. cte. No. 5827535550 por pérdida Inicial 73 Final 335.000.00. va/31781/A.C.

Anulación de formularios de cheques legalmente girado por orden del girador se va a proceder anular la cta. cte. No. 5763903410 por pérdida Inicial 1647 Final 1.500.000.00 va/31782/A.C.

Anulación de formularios de cheques en blanco por orden del girador se va a proceder anular la cta. cte. No. 5725903738 por pérdida Inicial 1620 va/31783/A.C.

Anulación de formularios de cheques Firma en blanco por orden del girador se va a proceder anular la cta. cte. No. 5725903738 por pérdida Inicial 1620 va/31783/A.C.

Anulación de formularios de cheques legalmente girado por orden del girador se va a proceder anular la cta. cte. No. 5520767705 por pérdida Inicial 2167 va/31784/A.C.

Anulación de formularios de cheques legalmente girado por orden del girador se va a proceder anular la cta. cte. No. 5422766678 por pérdida Inicial 213 y 215. va/31785/A.C.

Anulación de formularios de cheques legalmente girado por orden del girador se va a proceder anular la cta. cte. No. 5422766678 por pérdida Inicial 213 y 215. va/31785/A.C.

Anulación de formularios de cheques legalmente girado por orden del girador se va a proceder anular la cta. cte. No. 5422766678 por pérdida Inicial 213 y 215. va/31785/A.C.

Pichincha Cta. No. 98200033-3 del Banco del Pichincha Cta. No. 19060764 del Banco del Pichincha.

30 MAR 1999

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA FAST TECH S.A.**

Se comunica al público que la compañía FAST TECH S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.00732 de 26 MAR. 1999.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACION: 30 años, desde su inscripción.
3. CAPITAL: SUSCRITO S/. 50'000.000,00 dividido en 50.000 acciones de S/. 1.000,00 cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es: La comercialización, importación, exportación, compraventa, distribución, almacenamiento y transporte a través de terceros de mercaderías, insumos, repuestos, máquinas, componentes, accesorios, para la industria, el comercio y el transporte.....
5. ADMINISTRACION: Está a cargo del Gerente General y el Presidente. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 26 MAR. 1999

Dr. Iván Salceso Coronel  
SECRETARIO GENERALES

jb/9976/A.P.

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONMADEMAS S.A. POR LA DE AGROSEAFOD S.A., CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

1. ANTECEDENTES.- La compañía CONMADEMAS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, 24 de junio de 1994, aprobada mediante Resolución No. 1584 de 14 de julio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de agosto de 1994.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía CONMADEMAS S.A. por la de AGROSEAFOD S.A., cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y reforma del estatuto, otorgada el 2 de febrero de 1999 ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.00688 de 23 MAR. 1999.
3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Patricio Villamar Poñaherrera, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.99.1.1.1.00688 de 23 MAR. 1999, aprobó el cambio de denominación social de la compañía CONMADEMAS S.A. por la de AGROSEAFOD S.A. el cambio de domicilio del distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía CONMADEMAS S.A. por la de AGROSEAFOD S.A., y el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 23 MAR. 1999

Dr. Iván Salceso Coronel  
SECRETARIO GENERAL

av/9541/A.R.